DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Ref. Exp. N°: 25.231/24; 25.080/24.

Asunción, 05 de noviembre de 2024.

DICTAMEN DGAJ N° 368 /24
SEÑOR.
ABG. JULIO CANER VALDOVINOS; DIRECTOR.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

OBJETO DEL EXPEDIENTE

El objeto del expediente es lo solicitado por medio del Memorándum UOC N° 252/2024, en referencia a la ampliación de vigencia del Contrato N° 35/2022, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2022, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.", AD REFERÉNDUM. ID N° 416.235,** (en adelante, indistintamente, EL CONTRATO), suscrito con la Firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), que fuera adjudicado a la misma en el contrato mencionado.

La Solicitud fue formulada en conjunto por la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas [1]. Asimismo, se tiene la conformidad del proveedor [2].

DOCUMENTALES

- Memorándum UOC N° 252/2024, mencionado más arriba.
- Dictamen UOC N° 71 de fecha 04 de noviembre de 2024, referente a la ampliación del monto del Contrato N° 35/2022, suscrito con la Firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.).

[1] Nota de fecha 17 de octubre de 2024.
[2] Nota de fecha 24 de octubre de 2024.

Manuel dos Santos Miranda
Director General Int.
Asesoría Jurídica - MJ

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Oscar Zarache Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

- Nota DGTH N° 260 de fecha 30 de octubre de 2024.
- Nota de fecha 24 de octubre de 2024, remitida por la Firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.).
- Memorándum UOC N° 235 de fecha 22 de octubre de 2024.
- Nota de la Dirección General de Talento Humano y de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 17 de octubre de 2024.
- Copia de la Planilla sobre los saldos disponibles para la ampliación solicitada
- Contrato N° 35/2022, suscrito entre la Firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.) y esta Cartera de Estado.

MARCO LEGAL

Son relevantes al presente análisis el Artículo 242 de la Constitución Nacional, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas» ([3]), el Artículo 9° de la Resolución DNCP 4400/2022 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020»([4]).

ANÁLISIS JURÍDICO

Es menester advertir que el análisis jurídico surge meramente de la forma legal y de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, teniendo en cuenta que es la UOC es la encargada de la gestión técnica y la formalización de los contratos y las adendas como también -en su caso- de la recepción de las garantías correspondientes. Asimismo, los requerimientos técnicos solicitados en los procedimientos de contratación son responsabilidad exclusiva de la UOC y del área requirente o del técnico que las recomendó.

Los administradores del Contrato son responsables de la verificación de la correcta ejecución del contrato y tienen la obligación de denunciar ante las Instituciones las irregularidades o incumplimientos que detecten.

[3] Gaceta Oficial N° 16 de fecha 21 de julio de 2003.
[4] Resolución de fecha 24 de noviembre de 2022.

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Manuel dos Santos Miranda
Director General Int.
Asesoría Jurídica - MJ

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Así mismo, en este caso en particular, los Administradores de Contrato [5] han solicitado la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia, teniendo en cuenta que el mismo vence en fecha 29 de noviembre de 2024, y en vista que se cuenta con saldo ejecutable para dicho menester[6].

De igual forma, vemos que el CONTRATO, se encuentra vigente **hasta el 29 de noviembre de 2024** [7], por tanto, los trámites de ampliación de la vigencia contractual solicitados por los administradores, están dentro del plazo de la vigencia contractual, y teniendo la conformidad de la firma proveedora, entendemos que es factible la prórroga de lo solicitado.

Por lo demás, acompañamos *in totum* las conclusiones arribadas por la Dirección de Contrataciones en su **Dictamen UOC N° 71/2024**.

Es importante tener presente, finalmente, que la Unidad Operativa de Contrataciones deberá velar por el cumplimiento y vigencia de las documentaciones requeridas para la presente ampliación de la vigencia del contrato referido, conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera -salvo mejor parecer- que es viable la ampliación de la vigencia del Contrato N° 35/2022, desde el 30 de noviembre de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2022, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.", AD REFERÉNDUM. ID N° 416.235,** suscrito con la Firma Servicio Integral Médico S.A., (SIME S.A.), toda vez que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantenga lo precios adjudicados en base a lo establecidos en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/22.

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Manuel dos Santos Miranda
Director General Int.
Asesoría Jurídica - MJ

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

[5] Cláusula 9 del contrato

[6] Nota de los Administradores del contrato de fecha 17 de octubre de 2024.

[7] Cláusula 7 del contrato.